

**CONCURSO N° 001-2021-SUNARP  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**“CONCURSO DE ELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA  
ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE  
RIESGOS HUMANOS Y EPS DE LA SUNARP”**

**BASES INTEGRADAS**

**AGOSTO 2021**

**BASES INTEGRADAS – SEGUNDA CONVOCATORIA  
“CONCURSO DE ELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA E  
INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE RIESGOS HUMANOS Y EPS DE LA  
SUNARP”**

**CAPÍTULO I  
CONDICIONES GENERALES**

**1.1. OBJETO DEL CONCURSO**

El presente Concurso tiene por objeto seleccionar a una persona jurídica como corredor de seguros para la asesoría e intermediación de las pólizas patrimoniales, de riesgos humanos y EPS de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP (en adelante la Entidad), de acuerdo a los alcances y condiciones señaladas en el Capítulo II de las presentes Bases.

**1.2. REQUISITOS**

Podrá participar cualquier persona jurídica, con experiencia y que cuente con los requisitos en la actividad que es materia del presente Concurso.

**1.3. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del servicio del corredor de seguros será de dos (02) años, el cual será computado a partir de la fecha de notificación del resultado del concurso de elección, el mismo que podrá ser renovado de acuerdo al desempeño mostrado por el corredor de seguros.

**CAPITULO II  
ETAPAS DE LA ELECCIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA**

Convocatoria por invitación	27 de agosto de 2021 Publicación en la página web: <a href="https://www.sunarp.gob.pe">https://www.sunarp.gob.pe</a> .
Entrega de Bases	Del 27 al 31 de agosto de 2021 Vía correo electrónico
Presentación de consultas	Del 27 al 31 de agosto de 2021 (de 08:00 horas a 17:00 horas) Vía correo electrónico: <a href="mailto:hvilela@sunarp.gob.pe">hvilela@sunarp.gob.pe</a>
Absolución de consultas e integración de Bases	01 de setiembre de 2021 (al correo de los participantes registrados)
Presentación de propuestas	02 de setiembre de 2021 (de 08:00 horas a 17:00 horas) Vía correo electrónico: <a href="mailto:hvilela@sunarp.gob.pe">hvilela@sunarp.gob.pe</a> / <a href="mailto:olopezv@sunarp.gob.pe">olopezv@sunarp.gob.pe</a>
Evaluación de propuestas	03 de setiembre de 2021
Publicación de resultados	06 de setiembre de 2021 Vía correo electrónico: <a href="mailto:hvilela@sunarp.gob.pe">hvilela@sunarp.gob.pe</a> / <a href="mailto:olopezv@sunarp.gob.pe">olopezv@sunarp.gob.pe</a>

**2.2. ALCANCES DE LA PROPUESTA**

El corredor de seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

### 2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postulantes que han solicitado y/o recibido las Bases del presente Concurso, podrán presentar su propuesta en un (01) archivo digital (versión PDF), denominado "Propuesta", indicando lo siguiente:

Señores  
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
CONCURSO N° 001-2021-SUNARP (SEGUNDA CONVOCATORIA)  
Presente.-

**Referencia: PROPUESTA**

CONCURSO DE ELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA  
ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE  
RIESGOS HUMANOS Y EPS DE LA SUNARP

Postulante: .....

### 2.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El archivo digital (en formato PDF) sobre de la propuesta podrá contener los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros, según **Anexo N° 1**.
2. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la empresa, de ser el caso.
3. Copia de la Ficha RUC (SUNAT), con la condición de activo y habido.
4. Copia del DNI del representante legal de la empresa.
5. Declaración Jurada de Cumplimiento del Perfil, Deberes y Funciones del Corredor de Seguros, según **Anexo N° 2**.
6. Descripción de la organización del corredor de seguros.
7. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, **Anexo N° 3**.
8. Copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada.
9. Documento que acredite el registro vigente como Corredor de Seguros, emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS, así como la condición de habilitado.
10. Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, según **Anexo N° 4**, que debe considerar:
  - Un (01) Ejecutivo Principal, un (01) Ejecutivo Asistente, para los Riesgos Patrimoniales.
  - Un (01) Ejecutivo Principal, un (01) Ejecutivo Asistente, un (01) Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS.
  - Un (01) Ejecutivo Principal especialista en contrataciones, con especialización y experiencia en los riesgos que correspondan.

11. Declaración Jurada de Confidencialidad, según **Anexo N° 5**.
12. Documento que acredite la Política Anticorrupción de la empresa, así como suscribir la Cláusula Anticorrupción, según **Anexo N° 6**. En este caso, los participantes pueden presentar su Manual de Ética, o sus Manuales de Función Laboral, donde debe aparecer la Política Anticorrupción de la empresa, o cualquier otro manual donde se pueda apreciar con claridad lo solicitado.
13. Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros.
14. Capacitación mínima obligatoria de diez (10) horas relacionadas a temas de seguros u otros a convenir con la Entidad en las Sedes Principales de Lima.
15. Equipamiento Mínimo necesario que deberá contar el corredor de seguros:  
Funcionamiento de un programa de avanzada APPs o similares o de mayor amplitud, que facilite la atención de las necesidades de los servidores, colaboradores y/o funcionarios de la Entidad en caso de enfermedades, accidentes y medidas de prevención y mitigación de pandemias. Los participantes pueden sustentar lo requerido mediante: i) Contrato de provisión de este servicio indicando que cuentan con este tipo de tecnología, o ii) Podrán presentar los Contratos respectivos, sin que infrinjan sus cláusulas de confidencialidad pactadas, podrán presentarlos; caso contrario los participantes podrán presentar constancia, certificado o documento que demuestre de forma fidedigna que cuentan con el tipo de servicio requerido.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

16. Copia de tres (3) constancias emitidas por clientes del corredor de seguros que acrediten la calidad del servicio recibido en la gestión de sus programas de seguros en los últimos cuatro (4) años.
17. Copia de tres (3) constancias o certificados que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y en el servicio de atención de EPS, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, con vigencia actual o hayan servido en los últimos dos (2) años. Deberá demostrar el corredor de seguros, para el caso de Riesgos Humanos (Accidentes, y/o Vida Ley y/o Formativo Laboral y/o SOAT), EPS un mínimo de 1,000 trabajadores en planilla o asegurados, por lo menos en dos empresas o entidades públicas o privadas (por empresa o entidad), dentro de los últimos cuatro (04) años, según **Anexo N° 7**. A fin de complementar y demostrar lo requerido, la empresa Corredora podrá adjuntar: pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado, y se precisa que, se debe tener en cuenta Titulares para el caso FOLA, EPS y Asegurados o Asientos Asegurados en SOAT; en caso de Titulares en EPS no se contabiliza sus dependientes.
18. Copia simple del Curriculum Vitae (CV) documentado de los ejecutivos indicados según el **Anexo N° 4**.

Los Ejecutivos principales designados por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros, deberá acreditar un mínimo cuatro (4) años de experiencia, con título o bachiller de profesión afín, o sustentando a través de la presentación de copia del título o bachiller, o copia de los estudios en seguros, o constancias o certificados de trabajo, la misma que se puede complementar con la presentación de cualquier otro documento

que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado, que evidencien el manejo de programas de seguros de riesgos patrimoniales, riesgos humanos y/o servicio en atención de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, dentro de los últimos quince (15) años, según corresponda y de acuerdo al **Anexo N° 8**.

Los Ejecutivos Asistente designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros de riesgos humanos deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia, sustentando a través de la presentación de copia del bachiller o título técnico, o copia de los estudios requeridos, o constancias o certificados de trabajo, la misma que se puede complementar con la presentación de cualquier otro documento que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado y evidencien el manejo de programas de seguros de riesgos patrimoniales, riesgos humanos y/o servicio de atención de EPS, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, durante el los últimos dos (02) años, según corresponda y según **Anexo N° 9**.

El ejecutivo de siniestros y el ejecutivo especialista en contrataciones del Estado deberán remitir adicionalmente los **Anexos N° 10 y N° 11**, respectivamente.

19. Declaración Jurada de ofrecer las Mejoras Técnicas y Administrativas, según **Anexo N° 12**.

#### **TENER EN CUENTA:**

- Toda la documentación presentada en la propuesta deberá estar **foliada (desde el N° 1 en adelante), con firma y sello** en todas sus páginas por el representante legal de la empresa que participe o postule.
- El incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos antes citados, dará lugar a la no admisión de la propuesta. La falta de firma y/u otro aspecto de forma, podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de un (1) día hábil de comunicada (vía correo electrónico).
- El participante o postulante es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico vigente y habilitado para recibir y/o enviar comunicaciones durante el concurso.
- Toda la documentación que sustente la experiencia, estudios y capacitación del **personal propuesto** (Ejecutivo, especialista, asistente) se acreditará con lo siguiente:
  - Copias simples de certificados o constancias de estudios o diplomas.
  - Copias simples de constancias o certificados de trabajo.
  - Copias simples de contratos, comprobantes de pago (recibos por honorarios) o cualquier otro documento que acredite fehacientemente las actividades desarrolladas como experiencia.

#### **2.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Elección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postulantes.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida en las propuestas presentadas, las que serán evaluadas según los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

#### **2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

El puntaje máximo será de **100 puntos**, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

**A. Calidad del Servicio y Experiencia (puntaje máximo: 30 puntos)**

Criterio	Puntaje Máximo
<p><b>Calidad del servicio de la Empresa Corredora de Seguros</b></p> <p>Se calificará la calidad del servicio mediante <b>tres (3) constancias</b> emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y/o atención del servicio de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado durante los últimos cuatro (4) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Muy bueno o Bueno: 5 puntos por constancia</li> <li>● Regular: 3 puntos por constancia</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Mediante constancias emitidas por clientes del corredor de seguros y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado.</p>	<p>15 puntos</p>
<p><b>Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros</b></p> <p>Se calificará la Experiencia en la prestación de servicios de asesoría de la empresa como corredor de seguros, no menor de dos (2) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y/o atención del servicio de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.</p> <p>La calificación será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mayor a 2 hasta 3 años: 5 puntos</li> <li>● Mayor a 3 hasta 4 años: 10 puntos</li> <li>● Mayor a 4 años: 15 puntos</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se realizará mediante la presentación de la constancia emitida por la SBS, que lo habilita como Corredor de Seguros, cuya actividad no puede ser mayor a 30 días calendario del día de la presentación de la propuesta.</p>	<p>15 puntos</p>

**B. Capacidad administrativa y Experiencia del Equipo de Trabajo  
(puntaje máximo: 30 puntos)**

Criterio	Puntaje Máximo
<p><b>Ejecutivos Principales:</b> Experiencia no menor de cuatro (4) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y/o de atención del servicio de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado. La calificación por cada Ejecutivo será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mayor a 4 hasta 6 años: 5 puntos</li> <li>● Mayor a 8 hasta 10 años: 8 puntos</li> <li>● Mayor a 10 años: 10 puntos</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias o certificados o contratos de trabajo, emitidos por los clientes o tomadores del seguro, pudiendo complementar con otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios (dentro de los últimos 15 años).</p>	30 puntos

**C. Mejoras Técnicas (puntaje máximo: 20 puntos)**

Criterio	Puntaje Máximo
<p>Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis e identificación de riesgos: 3 puntos.</li> <li>b) Prevención de riesgos laborales: 5 puntos.</li> <li>c) Programa de atención de siniestros: 3 puntos.</li> <li>d) Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail): 3 puntos.</li> <li>e) Elaboración de videos formativos sobre seguros, siniestros, prevención de riesgos laborales (a acordar con la Entidad): 3 puntos.</li> <li>f) Equipamiento mínimo requerido conforme lo indica las Bases: 3 puntos. Se califica la presentación descriptiva del Equipamiento; siendo este de acuerdo a Bases requisito obligatorio.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán a través de la presentación de un plan de trabajo en donde se señale las mejoras técnicas ofertadas.</p>	20 puntos

**D. Mejoras de carácter administrativo (puntaje máximo: 20 puntos)**

Criterio	Puntaje Máximo
<p><b>D1)</b> Capacitación en temas de seguros u otros a convenir. La calificación será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 20 horas en Sedes de Lima: 5 puntos.</li> <li>● 5 horas como mínimo en las demás Zonas Registrales o sedes de provincias (cada una de las ciudades en donde se ubiquen la oficina principal de la Zona Registral: 5 puntos (Corresponde a las siguientes Zonas: Piura, Chiclayo, Moyobamba, Iquitos, Trujillo, Pucallpa, Huaraz, Huancayo, Ica, Cuzco, Arequipa, Tacna y Ayacucho).</li> </ul>	10 puntos
<p><b>D2)</b> Acreditar representantes que den atención inmediata en caso de siniestros en por lo menos cinco (5) zonas registrales o sedes de provincia (cada una de las ciudades en donde se ubiquen las oficinas principales de las Zonas Registrales de la Entidad) con la finalidad de garantizar los niveles de servicio: 2 puntos por cada zona registral o sede.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el <b>Anexo N° 12</b>.</p>	10 puntos

**CABE SEÑALAR:**

- Se elegirá a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.
- En caso de empate, la elección se definirá por acuerdo del Comité.
- Podrá continuarse con la elección, inclusive, si se presenta una sola propuesta.
- La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionado se realizará mediante un documento de nombramiento.

### **CAPÍTULO III** **CONDICIONES TÉCNICAS**

#### **3.1 ENTIDAD CONVOCANTE.**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SEDE CENTRAL (La Entidad).

RUC: 20267073580

DIRECCION: Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, Lima.

CORREO ELECTRONICO: [hvilela@sunarp.gob.pe](mailto:hvilela@sunarp.gob.pe) / [olopezv@sunarp.gob.pe](mailto:olopezv@sunarp.gob.pe)

#### **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, la Ley del Contrato de Seguro, las Entidades Públicas pueden contar con la intervención de un Corredor de Seguros para programar, desarrollar y ejecutar su servicio de Seguros.

Es importante en consecuencia, contar con la designación de un Corredor de Seguros, para el Servicio de los Seguros patrimoniales, de Riesgos Humanos y de la atención del Servicio de EPS (Empresas Prestadoras de Salud).

Se requiere contar, por el periodo mínimo de 24 meses, con los servicios de un corredor de seguros, formalmente constituido como persona jurídica<sup>1</sup> y debidamente autorizado por la SBS para la asesoría permanente y especializada en la administración de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y atención del servicio de EPS (Este último de acuerdo con la normativa de SUSALUD) a nivel nacional; así como para el correcto desarrollo del concurso de elección y/o de elección, con coberturas y costes que la entidad requiere.

Las pólizas de los seguros son las siguientes:

##### **SEGUROS PATRIMONIALES**

- Seguro Multiriesgo
- Seguro 3D
- Seguro Vehicular

##### **SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS**

- Seguro de Vida Ley
- Seguro de Asistencia Médica Practicantes Formación Laboral -FOLA
- Seguro de Accidentes Personales – Comisión de Servicios
- Seguro SCTR - Pensión
- Seguro SCTR – Salud

**Servicio de Empresas Prestadoras de Salud en las 15 Sedes Registrales – EPS.**

#### **3. GENERALIDADES**

Con la presentación de su propuesta, el corredor de seguros declara conocer:

- (i) Las condiciones del servicio;
- (ii) Las contingencias y riesgos que supone la ejecución del mismo, incluyendo el contenido de este documento;

---

<sup>1</sup> En caso de consorcios, todos los integrantes deben ser personas jurídicas.

- (iii) Las normas que regulan la contratación de seguros, así como las disposiciones que resulten aplicables de la normativa de contratación pública.

#### **4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo del servicio será de dos (2) años.

La designación se hará efectiva con la notificación del documento de nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia General de la Entidad.

El servicio comprenderá la participación del corredor de seguros desde los actos preparatorios de los procedimientos de contrataciones y/o selección a convocar para la contratación de programas de seguros, el acompañamiento durante el proceso de selección, y en la etapa de ejecución contractual, incluyendo las prórrogas (contratos complementarios y/o adicionales y/o reducciones ) si los hubiere.

#### **5. MODALIDAD DEL CONCURSO DE ELECCIÓN**

Por invitación escrita y/o por correo electrónico y/o publicación en el portal institucional.

#### **6. BASE LEGAL**

- Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a los organismos estatales a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946.
- Resolución de Superintendencia N° 142-2011-SUNASA/CD “Reglamento del Proceso de Elección de la Entidad Prestadora de Salud y del Plan de Salud para Asegurados Regulares y Disposiciones Complementarias sobre el Plan de Salud para Asegurados Regulares”.
- Demás disposiciones normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.
- Normativa de la SNB – Superintendencia Nacional de Bienes, que fueran aplicables.
- Normativa de la Contraloría General de la República, en lo que fuera aplicable.
- TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N°. 019-2019-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- Directivas de Gestión de Predios Estatales:
  - Directiva N° 001-2017/SBN Registro de Bienes Estatales en el SINABIP.
  - Directiva N° 006-2016/SBN Lineamientos para el Levantamiento Catastral de Predios Estatales.
- Considerar como Modelo a seguir la Resolución 074-2019/SBN Aprobar el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRRD) de la SBN para la vigencia 2020-2022.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG Norma de Control Interno “Documento que Establece Lineamientos, criterios, métodos, y disposiciones para la Aplicación y Regulación del Control Interno en las Principales Áreas de la Actividad Administrativa u Operativa de las Entidades, incluidas las relativas a la Gestión Financiera, Logística, de Personal, de Obras, de Sistema de Información y de Valores Éticos entre otros”.

## 7. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- El corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado como intermediario de seguros de la SBS.
- El corredor de seguros no debe encontrarse impedido de contratar con el Estado.
- Asimismo, debe acreditar haberse desempeñado como corredor de seguros, gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y de atención del servicio de EPS, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas o asegurados sean de un mínimo de 1000 trabajadores.
- El corredor de seguros debe ofrecer un equipo de trabajo para administrar la cuenta de la Entidad. El ejecutivo principal y el ejecutivo asistente deben acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos, y en el servicio de atención de EPS, empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, en las cuales se han desempeñado o vienen desempeñando como parte del equipo de trabajo, dentro de los últimos quince (15) o dos (02) años, según sea el caso.

<b>EJECUTIVO / ESPECIALISTA</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>
Ejecutivo Principal	Profesional Titulado o Bachiller en carrera afín y/o con formación en: Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales o de riesgos humanos y del servicio de atención en EPS. Acreditado mediante la presentación de constancias, certificados de trabajo, copia del título o bachiller, copia de los estudios requeridos, pudiendo complementar con otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado.
Ejecutivo Asistente	Profesional Bachiller o técnico de carrera de tres años afines del tema servicios y seguros, o con formación en Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Experiencia mínima de (02) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales o de riesgos humanos y EPS. Acreditado mediante la presentación de constancias o certificados de trabajo, copia del bachiller o título técnico, copia de los estudios requeridos, pudiendo complementar con otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva lo solicitado.
Ejecutivo de Siniestros	Profesional Bachiller o técnico de carrera de tres años, o con formación en Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Esta función puede ser efectuada también por el ejecutivo principal o asistente.
Especialista en Contrataciones del Estado	Profesional Titulado o Bachiller, o con formación en Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos y/o con Especialización en Contrataciones del Estado. Esta función podría ser efectuada también por el ejecutivo principal o asistente.

Se debe tener en consideración que la designación de un corredor de seguros, ya sea por extensión o a través de un concurso, solo podrá efectuarse por un periodo adicional consecutivo que no podrá exceder en ningún caso del periodo correspondiente a la designación o nombramiento original.

## 8. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros que resulte designado, deberá cumplir a lo largo de su gestión con las siguientes funciones y deberes mínimos:

- El corredor de seguros deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes, normativas, normatividad de la SBS, resoluciones, reglamentos en materia de seguros, intermediarios de seguros, financieras, y otros que, resulten aplicables referentes a la elección del corredor de seguros, así como en el ejercicio de sus funciones, ámbitos de acción y competencias.
- El corredor de seguros deberá identificar los riesgos a los que esté expuesta la Entidad, de acuerdo a las funciones que realiza.
- El corredor de seguros deberá proponer las estrategias a seguir para enfrentar los riesgos identificados, para evitar y/o reducir la ocurrencia de siniestros
- El corredor de seguros deberá asesorar a la Entidad en los siniestros que se presenten durante la vigencia del Convenio, administrar, hacer seguimiento y tramitar la indemnización de los mismos, cerrar los siniestros en un plazo máximo de tres (3) meses, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causa no imputable al corredor, debidamente justificada.
- El corredor de seguros deberá hacer seguimiento y solución de los siniestros que la Entidad, tienen en calidad de pendientes de atención por parte de las Aseguradoras.
- El corredor de seguros deberá elaborar informes bimensuales de seguimientos y cumplimiento de las diferentes actividades de las pólizas bajo su administración, incluye reporte de siniestros pendientes a partir del primer mes de vigencia de cada póliza contratada.
- El corredor de seguros deberá elaborar las estadísticas de siniestralidad incluyendo el registro histórico de la siniestralidad cada cuatrimestre por cada póliza bajo su administración, la cual debe ser entregada en oficinas de la Entidad, previa coordinación con el área usuaria, en esta visita se revisarán dicho informe de siniestralidad, así como los informes mensuales de gestión y su cumplimiento, EL Corredor de Seguros podrá respaldarse en su propio programa de gestión y/o en los informes que remitan las Aseguradoras y EPS.
- El corredor de seguros deberá dar cumplimiento a la cláusula de anticorrupción suscrita al momento de participar en el concurso de elección de corredor de seguros.
- Administrar la base de datos de pólizas y asegurados, manteniendo un registro ordenado y resumido.
- El corredor de seguros deberá contar con capacidad de atención a cada oficina a nivel nacional donde se ubiquen la sede o sedes, de forma virtual.
- El corredor de seguros deberá hacer seguimiento a la cobranza verificando previamente que todo endoso se encuentre emitido correctamente, la entidad otorgará conformidad previa conformidad del bróker a la correcta emisión y cálculo de la prima correspondiente.
- El corredor de seguros deberá representar a las empresas frente al mercado asegurador y frente a las compañías de seguros cuando sea necesario, en concordancia con la normativa vigente, así como atender lo requerido por las compañías de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo a los alcances y coberturas de las pólizas de seguros.
- De ningún modo, el corredor de seguros podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros, salvo los casos de Inspecciones de Riesgo y/o Estudios de Riesgos, los cuales deberán ser realizados por profesionales capacitados y de amplia experiencia demostrada. Al respecto, se precisa que los Peritos de averías, contables y similares pueden ser tercerizados por el corredor, previa información y justificación por parte del mismo.

- El corredor de seguros deberá confirmar la calidad y calificación de los reaseguradores que respaldan la colocación de los seguros. Se precisa que se efectuará en cualquiera de las dos formas: i) Mediante un Informe Post Calificación del proceso de elección o, ii) Dentro de los Actos Preparatorios del mismo, debiendo el corredor exponer los fundamentos de considerar alguna de ellas de la forma más conveniente a los intereses de SUNARP.
- El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto a toda la información que maneje en el cumplimiento de sus funciones, aún si los ejecutivos asignados a la atención de la Entidad interrumpieran vínculo laboral con la empresa corredora de seguros.
- El corredor de seguros dará trámite a cualquier solicitud de modificación que reciba por escrito o cualquier otro medio establecido previamente como válido para el traslado de información entre la Entidad y el Corredor de Seguros. Para ello, dentro de los primeros cinco (05) días útiles de suscrito el convenio, la Entidad comunicará por escrito al personal autorizado para tal efecto.
- El Corredor de Seguros deberá brindar atención y/o Asesoría en caso de un siniestro durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana y por los treientos sesenta y cinco (365) días del año, designando un ejecutivo de atención el cual deberá estar disponible al contactarle mediante correo electrónico, celular u otros medios.
- Los ejecutivos principal y asistente serán permanentemente evaluados, quedando la Entidad en caso de una evaluación negativa, expedito para solicitar su reemplazo por otra persona que cumpla o supere el perfil solicitado en las presentes bases. El corredor deberá efectuar el cambio solicitado en un plazo no mayor a 15 días calendarios.
- El corredor de seguros deberá analizar y evaluar las pólizas vigentes con la finalidad de optimizarlas mediante compras corporativas de seguros, emitir un informe de:
  - Coberturas,
  - Tasas, Condiciones, Exclusiones,
  - Plazos para el pago, entre otros,
  - Identificar riesgos no asegurados, emitir propuestas de mejoras y asesorar a la Entidad.
- El corredor de seguros deberá asesorar a la Entidad sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar, así como la debida administración de los seguros vigentes.
- El Corredor de Seguros deberá, luego del análisis de las pólizas vigentes, elaborar y proponer el slip técnico para la convocatoria de los procedimientos de selección de los programas de seguros, presentará el informe el detalle de las coberturas, condiciones y clausulas, proponiendo mejoras en las coberturas, de acuerdo al mercado asegurador y necesidad de la Empresa, deberá elaborar actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros tales como análisis de siniestralidad histórica, estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para la empresa, este informe debe contener considerando además de mejorar las condiciones técnicas, una mejora económica en la transferencia del riesgo que apunte a la obtención de mejores resultados para la Entidad, quien revisará dicha propuesta y coordinará con el corredor la aceptación total o parcial de dicha propuesta.
- El Corredor de Seguros, una vez aprobada la propuesta de SLIP deberá asesorar a la Entidad desde los actos preparatorios, de los procesos de selección relacionados a los procesos de seguros y los procesos de elección planes de salud, debiendo de remitir a la Entidad en un plazo no mayor a 22 días hábiles los resultados de la indagación del mercado (cotizaciones) donde se demuestre la pluralidad de postores en capacidad de atender el requerimiento, asesorar a los comités de selección o especiales durante el proceso de convocatoria y etapa de ejecución contractual, inclusive las prórrogas a los contratos si las hubiere.
- El corredor de seguros designado será responsable de presentar dentro de los primeros treinta (30) días hábiles, el plan de trabajo de servicios con el detalle de las actividades a realizar y el

equipo asignado a la cuenta, de acuerdo a las presentes bases y propuesta ganadora, considerando como mínimo los siguientes servicios:

- Elaboración de cartillas de siniestros por cada póliza.
  - Mejoras técnicas y mejoras de carácter administrativo, según su oferta.
  - Plan de capacitaciones.
- Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el corredor de seguros y la Entidad, no irrogando gastos de ningún tipo.

## 9. CONSIDERACIONES FINALES

El incumplimiento por parte del corredor de seguros, respecto de lo señalado en su propuesta y/o de los compromisos asumidos, será causal de revocación del documento de nombramiento, previo informe sustentatorio que acredite dicho incumplimiento, luego de lo cual será convocado el corredor de seguros que ocupó el segundo lugar del procedimiento de elección, de ser el caso; sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

En todos los casos, SUNARP confirma que el Pago y/o Remuneración del Corredor de Seguros, es a cargo de la Aseguradora o EPS que brindará el Servicio contratado.

Cabe señalar que, para el Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales de la SUNARP no se ha contemplado remuneraciones por concepto de agenciamiento de seguros que se otorguen por parte de las aseguradoras/EPS con quien o quienes se ha contratado por las respectivas pólizas o contratos de servicios, según corresponda. Se precisa que dicha asignación o porcentaje de asignación es de común acuerdo entre las partes, para el caso, la aseguradora actual y el corredor de seguros.

Con relación a la vigencia de las pólizas de seguros, éstas se encuentran vigentes desde el 03-06-2021 hasta el 03-06-2023 (por 2 años), y en el caso del contrato de EPS, es con PACIFICO EPS y está vigente del 01-03-2021 al 28-02-2022.

Asimismo, dicha información se encuentra en la página web del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) en el buscador de acceso al público, localizando el Proceso de Selección respectivo (en la Absolución de Consultas y/u Observaciones se señala sobre agenciamiento y otros aspectos de la intermediación de seguros; asimismo la fecha de inicio de vigencia del servicio de seguros y culminación del mismo.)

En ningún caso SUNARP podrá negar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Contrato de Seguro y lo dispuesto por la Resolución SBS N° 809-2019.

Asimismo, la Entidad indica que en ningún caso recibirá o avalará ofertas que claramente intenten colocar en una posición de disfuncionalidad al Corredor de Seguros; también declara y aclara que no permitirá pactos entre la Aseguradora y Corredor de Seguros y/o Reaseguradores que permitan al Corredor de Seguros cobrar comisiones por encima de los porcentajes que comúnmente el mercado asegurador nacional remunera a los Corredores de Seguros, en este último supuesto, permite a la Entidad el retiro inmediato de su designación.



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTULANTE

Lima, .. de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes para presentarnos como postores en el presente concurso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social	
RUC	
Domicilio Legal	
N° de Registro de Corredor de Seguros	
Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Representante legal	
Inscripción de Poder en SUNARP – Asiento	

Para efectos del presente concurso, nombramos como nuestro Representante al Sr. ...., identificado con DNI ....., quien se encuentra facultado a presentar la correspondiente propuesta y actuar en nuestra representación en la presente, conforme a los poderes inscritos en .....

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO Nº 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**CUMPLIMIENTO DE PERFIL, DEBERES Y FUNCIONES DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, ..... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que cumplimos con el perfil solicitado en los numerales 7 del capítulo III de las bases del presente concurso para la designación de corredores de seguros de los programas 2021-2023: Seguros Patrimoniales, de Riesgos Humanos y atención del Servicio de EPS de la SUNARP.

Asimismo, de resultar ganadores y ser nombrados como corredor de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de los deberes y funciones detallados en el numeral 8 del capítulo II de las Bases, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., domiciliado en .....,  
Representante Legal de ..... que se presenta al CONCURSO N° 001-2021-SUNARP,  
declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el presente concurso de elección, ni nos encontramos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Concurso.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente Concurso.
4. Me comprometo a mantener mi propuesta durante el concurso de elección.
5. Conozco las sanciones contenidas en las presente Bases, así como en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ....de agosto de 2021

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 4**

**RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Lima, ... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

A efectos de la admisión de la propuesta, declaramos bajo juramento, que designamos a nuestros siguientes colaboradores:

<b>RESPONSABLE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL (TITULADO, BACHILLER O TÉCNICO)</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
Ejecutivo Principal						
Ejecutivo Asistente						
Ejecutivo de Siniestros						
Ejecutivo Principal - Especialista en Contrataciones del Estado						

Se adjuntan copia de CV documentado.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, ... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de .....**DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no sólo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de la Entidad.
- El corredor de seguros sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de la Entidad, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO N° 6

### DECLARACIÓN JURADA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Lima, .....de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser elegido como corredor de seguros me someto a la siguiente Cláusula:

#### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Que, para la participación en el presente concurso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por la Entidad, y el posterior nombramiento como tal, no sea, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.

Que, durante la participación en el concurso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por la Entidad, y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso a la Entidad, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de interés.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a la Entidad, a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada cuenta con la siguiente experiencia mínima requerida:

Nº	Empresa	Pólizas Administradas	Cantidad de Trabajadores o de Asegurados en Pólizas de Riesgos Humanos (Accidentes, Vida Ley, Formativo Laboral, SOAT y/o EPS)	Período del Servicio	Contacto en la Empresa

**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO Nº 8**

**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO PRINCIPAL**

Lima, .... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Ejecutivo principal propuesto para la cuenta de la Entidad, por mi representada cuenta con la siguiente experiencia mínima requerida.

Nº	Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro	Pólizas Administradas	Constancia y/o Certificados	Giro de Negocio	Período del Servicio	Contactos en la Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro

\_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE**

Lima, ..... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Ejecutivo Asistente propuesto para la cuenta de la Entidad, por mi representada cuenta con la siguiente experiencia mínima requerida:

Nº	Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro	Pólizas Administradas	Constancia y/o Certificados	Giro de Negocio	Período del Servicio	Contactos en la Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro

**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO Nº 10**

**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE SINIESTROS**

Lima, ..... de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... identificado con DNI ....., representante de ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Ejecutivo de Siniestros propuesto para la cuenta de la Entidad, por mi representada cuenta con conocimientos y experiencia en siniestros.

Nº	Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro	Pólizas Administradas	Constancia y/o Certificados	Giro de Negocio	Período del Servicio	Contactos en la Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro

\_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO Nº 11**  
**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ESPECIALISTA**  
**EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Lima, .....de agosto de 2021

Señores  
**Comité de Elección**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Ejecutivo especialista en contrataciones del Estado propuesto para la cuenta de la Entidad, por mi representada cuenta con conocimientos y experiencia en contrataciones del Estado:

Nº	Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro	Pólizas Administradas	Constancia y/o Certificados	Giro de Negocio	Período del Servicio	Contactos en la Empresa y/o Aseguradora y/o Corredora de Seguros y/u Otro

\_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO Nº 12**  
**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS ADMINISTRATIVAS**

Lima, .. de agosto de 2021

Señores

**Comité de Elección**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con DNI ....., representante de .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que ofrezco las siguientes mejoras administrativas:

- a) Otorgamiento de capacitación en temas de seguros u otros a convenir con la Entidad.
- .... horas en Sede de Lima: **Si ( ) No ( )**
  - .... horas distribuidos en las Zonas Registrales o Sedes en provincias en donde se ubiquen las oficinas de la Entidad (indicar cada ciudad):
    - o Ciudad: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**
    - o Ciudad: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**
    - o Ciudad: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**
 (agregar más registros)

- b) Acreditación a los siguientes representantes en las siguientes Zonas Registrales o Sedes en donde se ubiquen las oficinas de la Entidad, con la finalidad de garantizar los niveles de servicio (siniestros):

Nombre del Representante 1: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante 2: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante 3: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_



Nombre del Representante 4: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**

Ciudad: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante 5: \_\_\_\_\_ **Si ( ) No ( )**

Ciudad: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nota: Se podrá adjuntar los convenios y/o contratos que tuvieren con dichos representantes (opcional).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

### “CONCURSO DE ELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE RIESGOS HUMANOS Y EPS DE LA SUNARP”

#### CONCURSO N° 001-2021-SUNARP-SEGUNDA CONVOCATORIA

El Comité de Elección designado mediante Memorándum N° 391-2021-SUNARP/GG de fecha 21 de julio de 2021, encargado de conducir los procedimientos administrativos necesarios para el “CONCURSO DE ELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE RIESGOS HUMANOS Y EPS DE LA SUNARP”, procede con absolver las consultas y/u observaciones formuladas conforme al siguiente detalle:

#### **PARTICIPANTE: CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. (Carta N°076-2021)**

##### Observación N° 1:

1.- Observación - Numeral 2.6 Criterios de Evaluación de Propuestas – Párrafo 02 sobre Señalamientos: Desempate.

De acuerdo con lo establecido en las bases, se tiene que la misma se realiza bajo los parámetros de Transparencia, Imparcialidad y Libre Competencia; indicamos, por tanto, que es muy subjetivo que el Comité de Trabajo designe a su criterio, en caso de un eventual empate.

Debe en consecuencia el Comité establecer un parámetro técnico, objetivo y razonable que determine el desempate, considerando siempre el mejor Servicio a la Entidad, cómo, por ejemplo: “En Caso de Empate se determinará al ganador considerando la Antigüedad de los Ejecutivos Principales en cuanto a su Experiencia demostrada en su CV, en consecuencia, Obtiene la Buena Pro el Corredor de Seguros con Ejecutivos de mayor antigüedad”.

##### **Respuesta:**

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 2.6, del Capítulo II de las Bases, en el párrafo 2 que dice textualmente:

(...)

- *En caso de empate, la elección se definirá por acuerdo del Comité.*

Por lo tanto, se mantiene lo establecido, por lo que no se acoge la presente Observación.

### Consulta N° 1:

2.- Consulta – Anexo 12 Mejoras Técnicas y Administrativas (Página 25) Inciso “b” Representantes para la Atención de Siniestros.

Precisar el distinguido Comité, lo siguiente:

- a) Deberán ser los Representantes Corredores de Seguros siempre.
- b) Bastará la sola Declaración mencionando los Nombres, Código de SBS, Dirección y Teléfonos de los Representantes.
- c) Se debe acreditar con algún documento adicional, como Contrato o Convenio u otro.
- d) En los Criterios de Calificación, Punto D Mejoras Técnicas de Carácter Administrativo, se indica 05 Representantes, mientras que en el Anexo N°12 se refiere solo a 03 Representantes, por lo que se requiere indicar si son 03 o 05 lo exigible.

### **Respuesta:**

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 2.6, del Capítulo II de las Bases, en el literal D. Mejoras de carácter administrativo, se señala y/o aclara lo siguiente:

- a) Los representantes corredores de seguros podrán serlo siempre o que cuenten con autorización de la empresa corredora de seguros.
- b) Bastará con presentar el Anexo N° 12 con indicación de los nombres y apellidos completos, ciudad de la Zona Registral o Sede a acreditar, código SBS (de corresponder), dirección y teléfono (celular) de los representantes que garanticen los niveles de atención de siniestros.
- c) Todo participante podrá adjuntar los convenios y/o contratos que tuvieren con dichos representantes. Es opcional.
- d) En cuanto a los representantes, se aclara que se puede presentar hasta cinco (5) representantes de atención de siniestros, pudiendo el participante comprometerse a aumentar este número de representantes de acuerdo con las necesidades que presenten las zonas o sedes registrales, o con la cantidad de siniestros que puedan ocurrir, o cuando así lo requiera SUNARP.

### Consulta N° 2:

3. Consulta – Punto 10 y Punto 18 del Numeral 2.4 Contenido de la Propuesta.

Se solicita precisar que solo se presentará el Anexo N° 04 mencionando los Ejecutivos solicitados, o es necesario volver a mencionar nuestros Ejecutivos conforme lo solicita en el Punto 18 nuevamente con la Inclusión de sus Currículos Vitae.

### **Respuesta:**

Al respecto, los participantes deben presentar el Anexo N° 04 conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases, punto 10.

En el caso de lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases, punto 18, pueden presentar el Anexo N° 04, precisándose que solo se requiere que se presente copia simple del Curriculum Vitae (CV) documentado de los ejecutivos indicados en dicho Anexo N° 04.

Consulta N° 3:

4. Consulta – 2.6 Criterios de Evaluación de Propuestas. Punto C – Mejoras Técnicas.

Se solicita precisar en el inciso “e” sobre Elaboración de Videos Formativos sobre Seguros, Siniestros o Prevención para acordar con la Entidad, lo siguiente:

- a) ¿Es necesario indicar o referir un Video por un Link en la Web?
- b) De ser afirmativa la respuesta, favor indicar en qué tipo de Formato.

**Respuesta:**

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 2.6, del Capítulo II de las Bases, en el literal C. Mejoras Técnicas, se señala lo siguiente:

*“Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:*

*(...)*

- e) Elaboración de videos formativos sobre seguros, siniestros, prevención de riesgos laborales (a acordar con la Entidad): 3 puntos.”*

Con relación a lo consultado, se señala y/o aclara lo siguiente:

- a) No es necesario indicar o referir un video por un link en la web, será suficiente que el participante señale en texto en forma general que comprenderá este video formativo sobre seguros, siniestros, prevención de riesgos, y que luego será materia de acuerdo en el contenido con la SUNARP.
- b) El formato será de acuerdo con lo que la SUNARP requiera o el participante tenga a bien proponer.

**PARTICIPANTE: SEGURINVEST CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. (Correo de fecha 31/08/2021 19:56 horas – [ffuentes@segurinvest.pe](mailto:ffuentes@segurinvest.pe) – Fiorella Fuentes)**

Al respecto, dicha comunicación a nivel de consultas no se acepta por haberse presentado fuera del horario indicado en el cronograma de convocatoria.

Santiago de Surco, 01 de setiembre de 2021.

**El Comité de Elección.**